

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2720

RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, por la que se ordena la publicación de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 1994, por el que se declara de utilidad pública la modificación del tramo entre los apoyos números 99 y 117 de la línea «Mesón-Lindoso» (frontera portuguesa), en la provincia de Pontevedra, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 1994 sobre declaración de utilidad pública de la modificación del tramo entre los apoyos números 99 y 117 de la línea «Mesón-Lindoso» (frontera portuguesa), en la provincia de Pontevedra, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», esta Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales ha resuelto ordenar la publicación de la parte dispositiva del referido Acuerdo de 2 de diciembre de 1994, cuyo texto literal es el siguiente:

1. Declarar la utilidad pública de la modificación del tramo entre los apoyos números 99 y 117 de la línea a 400 kV de tensión denominada «Mesón-Lindoso» (frontera portuguesa), en la provincia de Pontevedra, y cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

2. Publicar el texto de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 24 de enero de 1995.—El Secretario general, Alberto Lafuente Féliz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2721

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se acuerda la publicación de las especialidades farmacéuticas autorizadas en el cuarto trimestre de 1994.

El Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, por el que se regula la evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, dispone en su artículo 27 que las autorizaciones de especialidades farmacéuticas se publicarán trimestralmente y a efectos informativos en el «Boletín Oficial del Estado», recogiendo el número de registro, el nombre de la especialidad, la composición en sustancias medicinales, el nombre del titular de la autorización, las condiciones de prescripción y dispensación y, en su caso, el precio autorizado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resuelvo publicar las especialidades farmacéuticas autorizadas en el cuarto trimestre de 1994, cuya relación figura en el anexo.

Madrid, 12 de enero de 1995.—La Directora general, Pilar González Gancedo.